



## CONSEJEROS

Adjunto se remite el acuerdo adoptado por el Consejo Social de la Universidad de Almería en sesión extraordinaria virtual de fecha 24 de febrero de 2016.

### ACUERDO

**1. Informe favorable, si procede, de las modificaciones de Planes de Estudio de Doctorado.**

Se acuerda informar favorablemente las modificaciones de Planes de Estudio de Doctorado, según archivo adjunto. **(Anexo I)**

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que dichos acuerdos agotan la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el Art. 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre. Contra estos acuerdos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de estos acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de estos acuerdos según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 26 de febrero de 2016

Vº. Bº.

EL VICEPRESIDENTE Y  
PRESIDENTE ACCIDENTAL  
DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo.: Alfredo Sánchez Fernández

LA SECRETARIA  
DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo.: Ana B. Gea Segura

## CONSEJEROS

Adjunto se remite el acuerdo adoptado por el Consejo Social de la Universidad de Almería en sesión extraordinaria virtual de fecha 24 de febrero de 2016.

### ACUERDO

**1. Informe favorable, si procede, de las modificaciones de Planes de Estudio de Doctorado.**

Se acuerda informar favorablemente las modificaciones de Planes de Estudio de Doctorado, según archivo adjunto. **(Anexo I)**

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que dichos acuerdos agotan la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el Art. 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre. Contra estos acuerdos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de estos acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de estos acuerdos según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 26 de febrero de 2016

Vº. Bº.  
EL VICEPRESIDENTE Y  
PRESIDENTE ACCIDENTAL  
DEL CONSEJO SOCIAL



Fdo.: Alfredo Sánchez Fernández

LA SECRETARIA  
DEL CONSEJO SOCIAL



Fdo.: Ana B. Gea Segura